

# Resolución Ministerial N°0072-2013-AG.

Lima, ..01... de ...MARZO.....de 20013..

## VISTOS:

El Oficio N° 406-2013-AG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y el Informe Técnico N° 002-2013-AG-OPP/UDOP de la Unidad de Desarrollo Organizacional y de Procesos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura;

Que, con Decreto Supremo N° 031-2008-AG, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, el cual establece su estructura orgánica;

Que, por Resolución Ministerial N° 0525-2011-AG, se aprobó el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de Agricultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0536-2002-AG, se aprobó la Directiva Sectorial N° 001-AG-2002, "Normas para la formulación, trámite, aprobación y actualización de Directivas";

Que, el artículo 4 de los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones por parte de las entidades de la Administración Pública aprobados, por Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, establece que las funciones específicas a nivel del cargo o puesto de trabajo serán contempladas en el Manual de Organización y Funciones - MOF de la Entidad;

Que, el Manual de Organización y Funciones - MOF es un instrumento de gestión que describe las funciones específicas a nivel de cargo o puesto de trabajo, a partir de la estructura orgánica y funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, así como en base a los requerimientos de cargo considerados en el Cuadro para Asignación de Personal;

Que, en el contexto descrito, al amparo de la Resolución Jefatural N° 095-95-INAP/DNR, se aprobó la Directiva N° 001-95-INAP/DNR, "Normas para la Formulación del Manual de Organización y Funciones", instrumento normativo con cuyo sustento se expidió la Directiva General N° 001-2011-AG-DVM, "Procedimiento para la Elaboración y Aprobación del Manual de Organización Interna de los órganos del Ministerio de Agricultura";



Que, a mérito de la Directiva General mencionada se posibilitó la expedición de las Resoluciones Viceministeriales N° 0001, 0002 y 0003-2012-AG, de fechas 13 de enero de 2012, 17 de abril de 2012, y 09 de mayo de 2012, que aprobaron la primera el Manual de Organización Interna de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la segunda el de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, y el del Órgano de Control Institucional, mientras que la tercera, el de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica, los mismos que por el desarrollo normativo de sus contenidos no constituyen actos administrativos, sino actos de administración interna, que por su propia naturaleza son susceptibles de ser derogadas, al amparo de lo establecido en el subnumeral 1.2.1 del numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, toda vez que con la expedición de la Directiva a aprobarse se viabilizará la actualización de la normativa materia de regulación;

Que, existiendo la necesidad de viabilizar la aprobación de una Directiva para la elaboración, aprobación y actualización del Manual de Organización y Funciones - MOF del Ministerio de Agricultura, cabe exceptuar, de la aplicación de lo establecido en el numeral 5.2 del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 0536-2002-AG acotada, que prevé como nivel de aprobación el de una Resolución Viceministerial, estando a la función atribuida al Ministro de Estado respecto de la organización interna del Ministerio, de acuerdo a sus respectivas competencias, atribuidas en el numeral 4) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2008-AG y modificatoria;

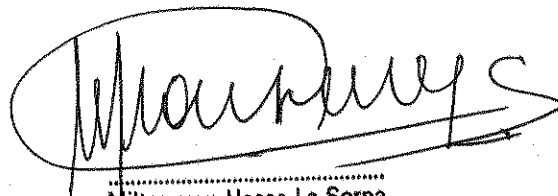
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva General N° 001-2013-AG "Procedimiento para la elaboración, aprobación y actualización del Manual de Organización y Funciones - MOF del Ministerio de Agricultura", la cual forma parte integrante de la presente Resolución, con excepción de lo dispuesto en el numeral 5.2 del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 0536-2002-AG.

**Artículo 2.-** Derogar la Directiva General N° 001-2011-AG-DVM, las Resoluciones Viceministeriales N° 0001, 0002 y 0003-2012-AG; así como las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Publicar la presente Resolución y la Directiva aprobada en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura ([www.minag.gob.pe](http://www.minag.gob.pe)) y en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese**



Milton von Hesse La Serna  
MINISTRO DE AGRICULTURA



**PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN  
DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL  
MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**DIRECTIVA GENERAL N° 001 -2013-AG**

**FORMULADA POR :** Oficina de Planeamiento y Presupuesto

**FECHA :** 01 MAR. 2013

**I. OBJETIVO**

Establecer el procedimiento para la elaboración, aprobación y actualización del Manual de Organización y Funciones – MOF de los órganos del Ministerio de Agricultura.

**II. FINALIDAD**

Contar con un documento de gestión que describa las funciones específicas a nivel de cargo de los órganos del Ministerio de Agricultura, en base a su organización establecida en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF.

**III. BASE LEGAL**

- 3.1 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 3.2 Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura.
- 3.3 Decreto Supremo N° 031-2008-AG, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura.
- 3.4 Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública.
- 3.5 Resolución Ministerial N° 0525-2011-AG, aprueba el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal - CAP del Ministerio de Agricultura, aprobado mediante Resolución Suprema N° 001-2011-AG.
- 3.6 Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, aprueba las Normas de Control Interno.
- 3.7 Resolución Ministerial N° 0536-2002-AG, aprueba la Directiva Sectorial N° 001-AG-2002 "Normas para la formulación, trámite, aprobación y actualización de Directivas".
- 3.8 Resolución Jefatural N° 095-95-INAP/DNR, aprueba la Directiva N° 001-95-INAP/DNR "Normas para la formulación del Manual de Organización y Funciones".

**IV. ALCANCE**

La presente Directiva General es aplicable a todos los órganos que conforman el Ministerio de Agricultura.

**V. NORMAS**

**5.1 Definiciones**



### **Cargo**

Es el elemento básico de una organización. Se deriva de la clasificación prevista en el Cuadro para Asignación de Personal, de acuerdo con la naturaleza de las funciones y nivel de responsabilidad que ameritan el cumplimiento de requisitos y calificaciones para su cobertura.

### **Cuadro para Asignación de Personal - CAP**

Documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados de la Entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones.

### **Estructura Orgánica**

Es un conjunto de órganos interrelacionados racionalmente entre sí para cumplir funciones preestablecidas que se orientan en relación a objetivos derivados de la finalidad asignada a la Entidad.

### **Función**

Conjunto de acciones afines y coordinadas que corresponde realizar a la entidad, sus órganos y unidades orgánicas para alcanzar sus objetivos.

### **Órganos**

Son las unidades de organización que conforman la estructura orgánica de la Entidad.

### **Unidad Orgánica**

Es la unidad de organización en que se dividen los órganos contenidos en la estructura orgánica de la Entidad.

### **Reglamento de Organización y Funciones - ROF**

Es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad, orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas, estableciendo sus relaciones y responsabilidades.

## **5.2 Manual de Organización y Funciones - MOF**

El MOF es el documento normativo de gestión mediante el cual se describen las funciones específicas a nivel de cargos, desarrollado a partir de la organización y funciones establecidas en el ROF y en el CAP del Ministerio de Agricultura.

El MOF determina las funciones específicas, líneas de autoridad y requisitos mínimos de los cargos dentro de la estructura orgánica de cada órgano, a fin de delimitar sus responsabilidades.

El MOF no será empleado para crear nuevos órganos o unidades orgánicas distintas a las contenidas en el ROF, ni tampoco para crear nuevos cargos a los establecidos en el CAP.



## VI. MECÁNICA OPERATIVA

- 6.1 El MOF de los órganos del Ministerio de Agricultura tendrá el siguiente esquema, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Directiva General:
- Presentación
  - Base Legal
  - Estructura Orgánica del Órgano
  - Funciones del Órgano
  - Funciones de las Unidades Orgánicas
  - Estructura de Cargos del Órgano
  - Estructura de Cargos de las Unidades Orgánicas
  - Descripción de las Funciones de los Cargos
- 6.2 El MOF será aprobado por Resolución Ministerial.
- 6.3 Cada órgano del Ministerio de Agricultura será responsable de elaborar su propuesta de MOF, incluyendo la de sus unidades orgánicas, de acuerdo al Anexo establecido en la presente Directiva General.
- 6.4 Asimismo, a efectos de tener una visión general de la ubicación del órgano dentro de la estructura general de la entidad, se graficará al órgano considerando el nivel de Dirección del cual depende y las unidades orgánicas sobre las cuales tiene mando.
- 6.5 Cada órgano deberán listar sus funciones específicas, en base a lo establecido en el ROF, incluyendo las funciones específicas de sus unidades orgánicas.
- 6.6 Cada órgano deberá listar los cargos comprendidos en el CAP vigente. En cada órgano y unidad orgánica se describirán las funciones de los cargos ocupados y previstos, debiendo establecer las líneas de autoridad y los requisitos mínimos.
- 6.7 Cada órgano remitirá su propuesta de MOF en formato impreso, debidamente visado por el responsable del órgano y en archivo digital, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPP, que la remitirá a su Unidad de Desarrollo Organizacional y de Procesos - UDOP
- 6.8 La OPP, a través de la UDOP, es responsable de efectuar el análisis técnico de la propuesta de MOF y de emitir opinión favorable que sustente su aprobación. Cuando corresponda, formulará las observaciones y recomendaciones a que hubiera lugar y se devolverá al órgano correspondiente para su corrección final.
- 6.9 La OPP remitirá a la Secretaría General el respectivo proyecto de MOF adjuntando el Informe de opinión favorable y el proyecto de Resolución Ministerial, debidamente visados.
- 6.10 La Secretaría General derivará dichos documentos a la Oficina de Asesoría Jurídica - OAJ, para la revisión y visación del proyecto de resolución ministerial, en el marco de sus funciones.



- 6.11 La Secretaría General gestionará la visación del Viceministro en lo que corresponda a su ámbito de su competencia y la posterior suscripción de la Resolución Ministerial de aprobación del MOF.
- 6.12 La OPP coordinará la publicación del MOF aprobado, en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura ([www.minag.gob.pe](http://www.minag.gob.pe)) y en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).
- 6.13 El MOF podrá actualizarse en los siguientes casos:
- a. Cuando se apruebe o modifique una disposición que afecte las funciones generales y atribuciones de los órganos del Ministerio de Agricultura o por la modificación de los documentos de gestión que incidan en el contenido del MOF.
  - b. Por reestructuración organizacional.

## VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 La OPP dictará las orientaciones necesarias para el cumplimiento de la presente Directiva General.
- 7.2 Los órganos del Ministerio de Agricultura deberán presentar sus propuestas de MOF dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la aprobación de la presente Directiva General.

## VIII. RESPONSABILIDAD

- 8.1 Es responsabilidad de los funcionarios a cargo de cada órgano definido en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, dar cumplimiento a la presente Directiva General.
- 8.2 La Oficina de Planeamiento y Presupuesto es responsable de la revisión y actualización de la presente Directiva General.





PERÚ

Ministerio  
de Agricultura

**ANEXO**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y  
FUNCIONES**

**(Nombre del Órgano)**

**2013**



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura

## PRESENTACIÓN

El Manual de Organización y Funciones (MOF) describe las funciones específicas a nivel de cargos desarrolladas a partir de la estructura orgánica y funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG, así como en base a los cargos considerados en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP reordenado, aprobado por Resolución Ministerial N° 0525-2011-AG.







PERÚ

Ministerio  
de Agricultura

## BASE LEGAL

1. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
2. Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura.
3. Decreto Supremo N° 031-2008-AG, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura.
4. Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública.
5. Resolución Ministerial N° 0525-2011-AG, aprueba el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal - CAP del Ministerio de Agricultura, aprobado mediante Resolución Suprema N° 001-2011-AG.
6. Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, aprueba las Normas de Control Interno.
7. Resolución Ministerial N° 0536-2002-AG, aprueba la Directiva Sectorial N° 001-AG-2002 "Normas para la formulación, trámite, aprobación y actualización de Directivas".
8. Resolución Jefatural N° 095-95-INAP/DNR, aprueba la Directiva N° 001-95-INAP/DNR "Normas para la formulación del Manual de Organización y Funciones".

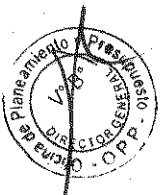
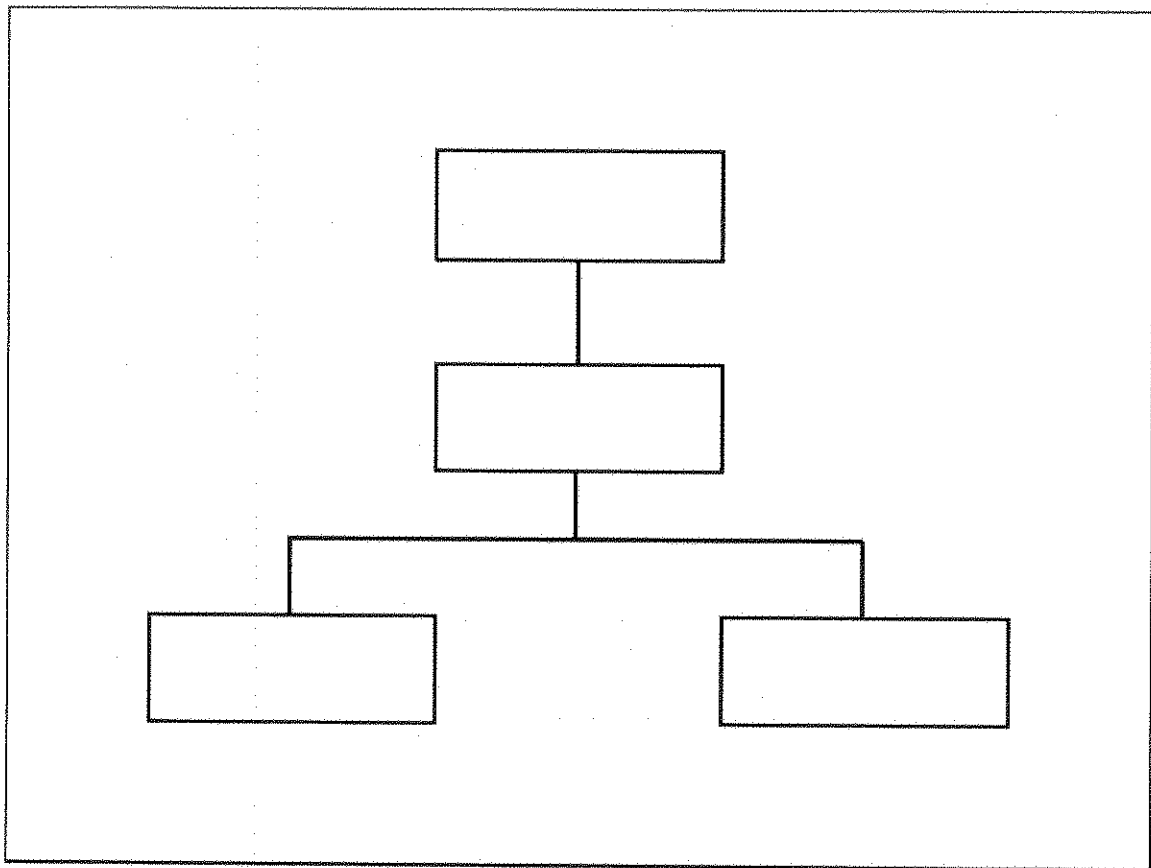




PERU

Ministerio  
de Agricultura

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE .....(Denominación del Órgano).....





PERÚ

Ministerio  
de Agricultura

**FUNCIONES DEL .....(Denominación del Órgano).....**

(Funciones Específicas del Órgano consideradas en el ROF del Ministerio de  
Agricultura)

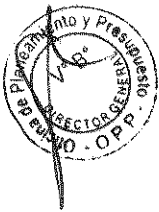
a. ....

b. ....

c. ....

d. ....

e. ....





PERÚ

Ministerio  
de Agricultura

**FUNCIONES DEL .....**(Denominación de la Unidad Orgánica).....

(Funciones Específicas de la Unidad Orgánica consideradas en el ROF del  
Ministerio de Agricultura)

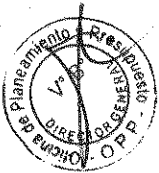
a. ....

b. ....

c. ....

d. ....

e. ....









PERÚ

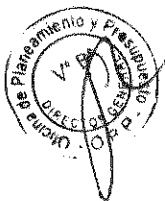
Ministerio  
de Agricultura

### DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DEL CARGO

ÓRGANO / UNIDAD ORGÁNICA	
Nº CAP	
CARGO ESTRUCTURAL	
CÓDIGO	
CLASIFICACIÓN	

### FUNCIONES ESPECÍFICAS

- a. ....
- b. ....
- c. ....
- d. ....
- e. ....





PERÚ

Ministerio  
de Agricultura

### LÍNEAS DE AUTORIDAD

DEPENDE DE	
EJERCE MANDO SOBRE	

### REQUISITOS MÍNIMOS

NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO	
CAPACITACIÓN	
EXPERIENCIA	

